



Resolución Directoral N° 298 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 30 SEP 2022

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°851-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, Informe N°268-2022- GRA-DIRESA-HRA-“MAMLL”-OPP-D, Informe N°291-2022-HR“MAMLL”A-OA/UEF-JVP, e Informe N°001-2022-HRA“MAMLL”OA-UEF-AF/EHG, sobre las MODIFICACIONES DE LAS ESPECÍFICAS DE GASTO – FONDO DE CAJA CHICA, proyectada hasta el 31 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N°087-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 28 de marzo del 2022, se autoriza con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, la apertura del fondo fijo para caja chica, para el año fiscal 2022 del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, por fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), y se rectificó dos veces mediante las siguientes resoluciones: 1) Resolución Directoral N°110-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 12 de abril del 2022, y 2) Resolución Directoral N°257-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 12 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N°001-2022-HRA“MAMLL”OA-UEF-AF/EHG, de fecha 04 de agosto del 2022, la Jefa de Facturación del HRA, remite la rendición de fondos de caja chica para su reembolso, hasta el 31 de julio del 2022 con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el importe de S/. 9,175.31, quedando un saldo en efectivo en custodia de su persona S/. 3,424.69, en vales, en facturas y declaración jurada por concepto de clasificador 2.3.21.21 pasajes y gastos de transporte por un monto de S/. 1,200.00 haciendo un monto total de S/. 12,600.00;

Que, mediante Informe N°291-2022-HR“MAMLL”A-OA/UEF-JVP, de fecha 12 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas del HRA, solicita disponibilidad y/o modificación presupuestaria de un clasificador de gasto a otro, en vista que hay clasificadores de gastos que no tienen saldos suficientes para poder realizar el C.M.N





Resolución Directoral N° 298 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

30 SEP 2022

Ayacucho,.....

proyectado de caja chica en el SIGA al 31 de diciembre del 2022. Asimismo; precisa que sin ello no se podrá realizar la rendición en el SIGA de la caja chica aperturada y el reembolso correspondiente para contar con fondos suficiente para la atención oportuna de las distintas oficinas que requieren disponibilidad de efectivo para realizar gastos menudos y urgentes al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual solicita dicha disponibilidad y/o modificación en los clasificadores siguientes:

META	TIPOS DE GASTOS	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO S/.
COMPRA DE BIENES			
104	RDR	2.3.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano.	4,000.00
		2.3.15.12 Papelería en general, materiales de Oficina	2,000.00
		2.3.19.1 99 Otros materiales diversos de enseñanza	7,400.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
104	RDR	2.3.21.21 pasajes y gastos de transporte.	3,600.00
		2.3.27.11 99 servicios diversos.	14,800.00
TOTAL:			31,800.00

Que, mediante Informe N°268-2022-GRA-DIRESA-HRA-“MAMLL”-OPP-D, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del HRA, sobre la ampliación presupuestal, para el financiamiento de caja chica institucional, señala que cumplió con remitir la nota modificatoria solicitada para el financiamiento de la caja chica institucional. Empero; la sub gerencia de finanzas, luego de la evaluación realizada, ha rechazado la nota modificatoria, la observación realizada es que toda caja chica que se requiera habilitar, debe ser reconocida mediante acto resolutorio, ya que solo se cuenta con la resolución de apertura, mas no así, la de ampliación de caja chica solicitada, por lo que, recomienda reconocer mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;





Resolución Directoral N° 298 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 30 SEP 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las **MODIFICACIONES DE LAS ESPECÍFICAS DE GASTO – FONDO DE CAJA CHICA** de la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL” hasta el 31 de diciembre del 2022, por las fuentes de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, por el monto de **S/.31,800.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; según las especificaciones que a continuación se detalla:

FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	TIPOS DE GASTOS	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO S/.
COMPRA DE BIENES			
104	RDR	2.3.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano.	4,000.00
		2.3.15.12 Papelería en general, materiales de Oficina	2,000.00
		2.3.19.1 99 Otros materiales diversos de enseñanza	7,400.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
104	RDR	2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte.	3,600.00
		2.3.27.11 99 servicios diversos.	14,800.00
TOTAL:			31,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral N°087-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 28 de marzo del 2022, y sus dos rectificaciones: Resolución Directoral N°110-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 12 de abril del 2022, y Resolución Directoral N°257-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 12 de agosto del 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas, y a los órganos pertinentes.



Resolución Directoral N° 298 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

30 SEP 2022

Ayacucho,.....

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección